

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1720/2006, de 4 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el Empleo del Personal Sanitario.

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino y para la consolidación del empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

A tal fin, el Decreto 28/2005, de 21 de abril, que aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 autoriza la convocatoria de procedimientos de estabilización para sustituir empleo interino y consolidar empleo temporal (Anexo VII), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Decreto 28/2005, de 21 de abril; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario, y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes:

BASES:

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo están adscritos, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Relaciones de Puestos de trabajo, a la Gerencia Regional de Salud -Consejería de Sanidad.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo); en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004, así como en las bases de la presente Orden.

1.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.5. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

a) Fase de Oposición.

b) Fase de Concurso.

1.5.1. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas con respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura como Anexo I de esta Orden. Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento sesenta minutos.

1.5.2. La fase de concurso consistirá en la valoración, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de los méritos acreditados conforme a la base 7.2.

1.5.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.6. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o de Ayudante Técnico Sanitario especialista en Fisioterapia, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. La instancia estará asimismo disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudposos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo estipulado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» ha de consignarse «Titulado Universitario de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas)».

En el apartado 1, «Tipo de acceso», «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización del ejercicio cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 7 se dejará en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071 Valladolid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 22,25 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corrien-

te abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

3.6. En el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar en los centros y lugares en los que han prestado servicios, solicitud de las certificaciones de servicios prestados; certificación que será expedida por el Gerente de Atención Primaria, Gerente de Atención Especializada correspondiente o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Consejería, Organismo o Administración donde el aspirante preste o haya prestado servicios, referidas al día de finalización del plazo de presentación de instancias, quiénes las emitirán según modelo que se adjunta como Anexo III y las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

Asimismo, los aspirantes dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud la copia registrada de la solicitud de las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, fotocopias compulsadas del resto de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso, conforme a la base 7.2.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares señalados en la base 3.1.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición, al menos con una semana de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunales.

El Tribunal calificador, titular y suplente, figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.1. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.2. El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el

desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47071 Valladolid).

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la fase oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio de la fase de oposición.

6.3. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la resolución con la relación de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación obtenida.

En esta resolución se indicará, en su caso, las preguntas anuladas por el Tribunal teniendo en cuenta las reclamaciones planteadas.

Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición. El ejercicio se calificará con notas de cero a cincuenta y cinco puntos. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

7.2. Fase de concurso. La puntuación máxima será de 45 puntos.

Se valorarán los méritos siguientes:

a) Los servicios prestados los servicios prestados como personal interino/sustituto en puestos de trabajo o plazas del Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria a 0,22 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 40 puntos.

b) La formación académica. La puntuación por este apartado no podrá exceder de 5 puntos, según la siguiente baremación:

Por asignatura de la titulación con la que se opta al procedimiento selectivo:

- Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Sobresaliente: 4,50 puntos.
- Notable: 4 puntos.
- Aprobado: 2,50 puntos.

– Por poseer una titulación superior a la que se exige como requisito para acceder al Cuerpo o Escala convocado: 1 punto.

Para hallar la puntuación final por este apartado se realizarán las siguientes operaciones:

Respecto de la puntuación por asignaturas de la titulación con la que se opta al proceso selectivo, se dividirá la suma total obtenida por el número total de asignaturas excluidas las asignaturas referidas a formación religiosa o política y educación física, así como aquellas de libre configuración cuyos contenidos no sean referidos a la titulación específica obtenida.

A esta puntuación se sumará la que corresponda por los otros apartados referentes a formación académica.

7.3. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

7.4. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso})$.

7.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3.º- Mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados.
- 4.º- Mayor puntuación alcanzada en el mérito de formación académica.
- 5.º- El orden de actuación de los aspirantes, determinado en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. La relación de aprobados del ejercicio, que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán la calificación del ejercicio y la puntuación correspondiente a la fase de concurso. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

8.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación señalada en el apartado 2 de la base segunda.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Novena.- Nombramiento de funcionarios.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Fisioterapeutas) de la Administración de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de octubre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Constitución española de 1978: derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. La Administración General del Estado: organización central y territorial. La Administración local. Provincia, Municipio y otras entidades.

Tema 3.– El Estado y las Comunidades autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones públicas.

Tema 4.– La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del derecho comunitario. Las libertades comunitarias.

Tema 5.– La Comunidad autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones. Las Cortes de Castilla y León: Organización y procedimiento legislativo. El Procurador del Común.

Tema 6.– La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma. El Consejo Consultivo de Castilla y León.

Tema 7.– Los conceptos de Administración pública y derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 8.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 9.– El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 10.– Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.– Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.

Tema 12.– Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen y procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 13.– La promoción profesional de los funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. La pro-

moción interna. Las retribuciones de los funcionarios. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 14.– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 15.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.– La Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones.

Tema 2.– Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3.– Ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

Tema 4.– Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 5.– Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Tema 6.– Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del sistema Sanitario de Castilla y León.

Tema 7.– Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud en Castilla y León.

Tema 8.– Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de Castilla y León. Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia Regional de Salud. Acuerdo Marco de Ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud.

Tema 9.– Decreto 60/1985, de veinte de julio, sobre Organización funcional de las Zonas de Salud de Castilla y León.

Tema 10.– Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Servicio de Salud de Castilla y León.

Tema 11.– La Atención Primaria de salud. Los centros de salud. Los Equipos de Atención Primaria. Funciones y organización. El personal de enfermería en Atención Primaria. Organización y funciones en Castilla y León.

Tema 12.– La Atención Especializada. Estructuras jerarquizadas. Coordinación de niveles asistenciales. El personal de enfermería en Atención Especializada. Organización y funciones en Castilla y León.

Tema 13.– Salud Laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 14.– Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Código deontológico.

Tema 15.– Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de Calidad: científica técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 16.– El sistema español de Seguridad Social. La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones: concepto, clases y carácter.

Tema 17.– Metodología de Investigación: técnicas cuantitativas y técnicas cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos.

Tema 18.– Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación aplicada: estudios descriptivos y análisis de los problemas fisioterapéuticos, estudios de proceso y resultado.

Tema 19.– Gestión de servicios sanitarios. Cartera de servicios.

Tema 20.– La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada: Líneas de desarrollo.

Tema 21.– Estadística Descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza. Los tests de hipótesis. Conceptos generales.

Tema 22.– Demografía Sanitaria: concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 23.– Salud Pública: concepto. Salud y Enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida.

Tema 24.– Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 25.– Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 26.– Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y medidas a adoptar.

Tema 27.– La Educación para la Salud: individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud. Grupos de autoayuda: concepto.

Tema 28.– Programas de salud, protocolos clínicos, guías de actuación: concepto y principios básicos.

Tema 29.– Unidades de fisioterapia de Atención Especializada: coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales: protocolos conjuntos.

Tema 30.– Unidades de fisioterapia en Atención Primaria: consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Sala de Fisioterapia. Fisioterapia grupal y atención comunitaria. Cartera de servicios: concepto.

Tema 31.– Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación: concepto.

Tema 32.– Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Atención Especializada: historia clínica.

Tema 33.– Registros específicos de actividad en Atención Primaria y Atención Especializada. Informe al alta. Clasificaciones internacionales de problemas de salud (CIAP-2, CIE-9, NANDA): características generales.

Tema 34.– Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía: concepto.

Tema 35.– Articulares elementales. Goniometría articular: concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS.. MM.II. y columna vertebral. Valoración muscular: principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 36.– Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: EPOC, Asma, Cirugía cardiopulmonar; otras cirugías.

Tema 37.– Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: pacientes en UCI, Infarto de miocardio.

Tema 38.– Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 39.– Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 40.– Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 41.– Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 42.– Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

Tema 43.– Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias, reumatismos degenerativos, periartritis escapulohumeral.

Tema 44.– Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 45.– Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares.

Tema 46.– Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal: Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

Tema 47.– Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 48.– Fisioterapia en el anciano: valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano: caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 49.– Cinesiterapia: concepto y modalidades. Principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 50.– Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 51.– Cinesiterapia activa-resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas: métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 52.– Cinesiterapia activa específica: ejercicios de Codman, Buerger, Frenkel, Chandler.

Tema 53.– Electroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 54.– Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 55.– Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 56.– Técnicas eléctricas musculares: fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 57.– Masoterapia. Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 58.– Técnicas especiales de masoterapia: masaje transverso profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 59.– Mecanoterapia: Concepto, Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos Especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espaldaras, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler: utilidades y aplicaciones.

Tema 60.– Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.

Tema 61.– Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

Tema 62.– Termoterapia y crioterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Formas de propagación del calor. Termorregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 63.– Hidroterapia: Concepto, Indicaciones y Contraindicaciones. Principios generales. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: baños, compresas y envolturas, abluciones, procesos hidrocinéticos.

Tema 64.– Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.

Tema 65.– El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

ANEXO II

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.ª M.ª Luisa Manrique Revilla.

Vocal de la Administración: D.ª Ana M.ª Merino Martín.

Vocal de la Administración: D.ª Paloma Sanz de la Rica de Miguel.

Vocal de Sindicatos (CC.OO.): D. Salvador Escribano García.

Secretario: D. Juan Carlos Casado Gallego.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José Antonio González Cabrero.

Vocal de la Administración: D. Miguel Ángel Galán Martín.

Vocal de la Administración: D.ª M.ª Victoria Arias Ruiz.

Vocal de Sindicatos (CC.OO.): D.ª Milagros Salvador de la Fuente.

Secretaria: D.ª Mercedes Mieres Carrillo.

ANEXO III

D.

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal temporal en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo, Escala, plaza o categoría, que se expresa a continuación: Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (Fisioterapeutas)

Ministerio, Consejería, Gerencia		
Apellidos	Nombre	Número de D.N.I

Cuerpo, Escala, Plaza, o Categoría	Vinculo (1)	DESDE			HASTA			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

(1): Funcionario Interino (FI), Funcionario Sustituto (FS), Estatutario Interino (EI), Estatutario Sustituto (ES), Estatutario Eventual (E).

En -----, a de de